

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2024/01/SER</p>
<p>2. PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Fundación BilbaoArte Fundazioa</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Gerencia de la Fundación BilbaoArte Fundazioa</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios profesionales de asesoría contable, fiscal, y laboral a la Fundación BilbaoArte Fundazioa.</p>
<p>Código CPV: 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica</p>
<p>CONTRATO RESERVADO: NO</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO</p>
<p>LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI <u>Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> Para ello :</p> <p><u>1.- Presentación de ofertas:</u> En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado “Presentación de ofertas” que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta.</p> <p style="text-align: center;">www.contratacion.euskadi.eus </p> <p><u>2.-Notificaciones y comunicaciones:</u> La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.</p> <p>Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula.</p>
<p>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL . Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas</p>

<p>administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.</p>							
<p>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.</p> <p>No se admiten.</p>							
<p>7. DIVISION EN LOTES.</p> <p>De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.</p>							
<p>8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>Contrato de tracto sucesivo</u></p> <p>-Plazo de duración del contrato: 12 meses + 4 prórrogas.</p> <p>- Fecha de inicio: desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración. Se prevé el inicio para Abril de 2024.</p> <p>-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevén cuatro (4) prórrogas que no podrán exceder de 12 meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.</p>							
<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada</p> <p>-Método de cálculo : (IVA excluido)</p> <table border="1"> <tr> <td>Valor estimado del contrato del contrato</td> <td>15.702,00 euros</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado de la prórroga</td> <td>62.808,00 euros</td> </tr> <tr> <td>TOTAL VALOR ESTIMADO</td> <td>78.510,00 euros</td> </tr> </table>		Valor estimado del contrato del contrato	15.702,00 euros	Valor estimado de la prórroga	62.808,00 euros	TOTAL VALOR ESTIMADO	78.510,00 euros
Valor estimado del contrato del contrato	15.702,00 euros						
Valor estimado de la prórroga	62.808,00 euros						
TOTAL VALOR ESTIMADO	78.510,00 euros						
<p>10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato :</p> <table border="1"> <tr> <td>Presupuesto estimado máximo de gasto</td> <td>15.702,00 euros</td> </tr> <tr> <td>I.VA.</td> <td>21%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>19.000,00 euros</td> </tr> </table> <p>Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.</p>		Presupuesto estimado máximo de gasto	15.702,00 euros	I.VA.	21%	TOTAL	19.000,00 euros
Presupuesto estimado máximo de gasto	15.702,00 euros						
I.VA.	21%						
TOTAL	19.000,00 euros						

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de Oficinas y despachos).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	15.702,00 euros
I.V.A.	21%
TOTAL	19.000,00 euros

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad

10. BIS TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA:

OPCIONES

-Los licitadores deberán ofertar sobre los siguientes conceptos:

PRECIO/MES	1.308, 53 euros/mes
I.V.A.	21%
TOTAL	1.583, 28 euros/mes

En todo caso, estas cifras constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- Consignacion presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato : Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son (I.V.A INCLUIDO)

Año 2024 14.249,52 euros (Abril-Diciembre 2024)

Año 2025 4.749,84 euros (Enero-Marzo 2025)

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- A tanto alzado

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

16. SOLVENCIA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 15.702 euros, equivalente a una vez, el presupuesto de licitación del contrato.

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a 30.450 euros**, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato.

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación **(según modelo que figura como anexo al PCAP)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- **PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** en caso de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra e) de entre los recogidos en el art. 90.1 LCSP, siendo requisito mínimo que el personal encargado de la ejecución del contrato acredite la titulación y experiencia mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. .

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento : Abierto Ordinario

Forma de adjudicación : adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	49%
Criterios cualitativos	51%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus



- Publicación en DOUE: No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de Euskadi. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica-Administrativa: 94 415 50 97

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP

enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: perfildelcontratante@bilbaoarte.org

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos :

TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC " (*para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP*)

A.2.- DECLARACION RESPONSABLE ANTE LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE FUNDAZIOA de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

A.3.- UTE : En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará DEUC y declaración responsable por cada una de las empresas

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.-OFERTA económica y oferta de resto de criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 51% (51 puntos).

A) METODOLOGIA DE VALORACIÓN

En cada criterio, para evaluar y clasificar las ofertas se utilizara el siguiente método de valoración :

- **Oferta Insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente.Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos..... Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato..... Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- **Oferta Destacable:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato..... Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION :

<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN</p> <p>Se valorará conforme a los siguientes criterios:</p> <p>1.-Metodología de trabajo, medios materiales y humanos</p> <p>a) Idoneidad de la organización de los equipos de trabajo, tanto humanos como materiales, aportados al contrato (15,5 puntos).</p> <p>b) Idoneidad del Programa de trabajo ofertado en la propuesta técnica para la prestación de los servicios objeto del contrato (15,5 puntos)</p>	<p>PUNTOS MAXIMOS</p> <p>31 puntos</p>	<p>DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA</p> <p>1.- Memoria metodológica, recursos materiales y humanos</p> <p>a) Memoria en la que se especifique la metodología de trabajo propuesta, los recursos materiales y humanos que vayan a adscribirse al contrato, la capacidad de personalización de los servicios a las necesidades de la Fundación BilbaoArte y la capacidad de respuesta y comunicación ante las cuestiones que puedan plantearse y que describe el PPT.</p> <p>b) Programa de trabajo</p> <p><i>Formato PDF. Extensión máxima 10 páginas formato A4 (sin contar portada, índice y hojas en blanco si las hubiera.</i></p>
---	--	---

	<p>2.-Experiencia /Formación del equipo humano a adscribir al contrato:</p> <p>a) Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla los requisitos mínimos exigidos en el PPT so pena de exclusión de la oferta en caso de incumplimiento.</p> <p>b) Del responsable del contrato, se valorará la experiencia adicional a la exigida en el apartado 6 del PPT, así como la acreditación del nivel de euskera:</p> <table border="1" data-bbox="379 591 911 1173"> <thead> <tr> <th>Responsabilidad en el contrato</th> <th>Experiencia mínima / Idiomas</th> <th>Puntuación máxima a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Persona responsable de las obligaciones del contrato</td> <td>2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT, hasta un máximo de 8 puntos.</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título C1 de euskera:</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título B2 de euskera:</td> <td>1 punto</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) Del resto del personal adscrito al contrato, se valorará la experiencia adicional a la exigida en el apartado 6 del PPT, así como la acreditación del nivel de euskera:</p> <table border="1" data-bbox="336 1350 956 1995"> <thead> <tr> <th>Responsabilidad en el contrato</th> <th>Experiencia mínima/ Idiomas</th> <th>Puntuación máxima a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Personal adscrito al contrato para la prestación de los servicios objeto del contrato</td> <td>1 punto por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT hasta un máximo de 4 puntos por persona</td> <td>4 puntos por persona hasta un máximo de 8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Título C1 de euskera: 1 punto por persona</td> <td>2 punto</td> </tr> <tr> <td>Título B2 de euskera: 0,50 punto por persona</td> <td>1 punto</td> </tr> </tbody> </table>	Responsabilidad en el contrato	Experiencia mínima / Idiomas	Puntuación máxima a otorgar	Persona responsable de las obligaciones del contrato	2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT, hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos	Título C1 de euskera:	2 puntos	Título B2 de euskera:	1 punto	Responsabilidad en el contrato	Experiencia mínima/ Idiomas	Puntuación máxima a otorgar	Personal adscrito al contrato para la prestación de los servicios objeto del contrato	1 punto por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT hasta un máximo de 4 puntos por persona	4 puntos por persona hasta un máximo de 8 puntos	Título C1 de euskera: 1 punto por persona	2 punto	Título B2 de euskera: 0,50 punto por persona	1 punto	<p>PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>20 puntos</p>	<p>2.- experiencia y formación del equipo humano:</p> <p>Se presentarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Fichas de Perfiles Profesionales, que figuran en el ANEXO del PPT - La Documentación acreditativa de las experiencias mínimas e idiomas adicionales valorables. <p><i>Formato PDF. La experiencia por persona tendrá una extensión máxima de 2 caras.</i></p>
Responsabilidad en el contrato	Experiencia mínima / Idiomas	Puntuación máxima a otorgar																					
Persona responsable de las obligaciones del contrato	2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT, hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos																					
	Título C1 de euskera:	2 puntos																					
	Título B2 de euskera:	1 punto																					
Responsabilidad en el contrato	Experiencia mínima/ Idiomas	Puntuación máxima a otorgar																					
Personal adscrito al contrato para la prestación de los servicios objeto del contrato	1 punto por cada año de experiencia adicional al mínimo establecido en el PPT hasta un máximo de 4 puntos por persona	4 puntos por persona hasta un máximo de 8 puntos																					
	Título C1 de euskera: 1 punto por persona	2 punto																					
	Título B2 de euskera: 0,50 punto por persona	1 punto																					

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 49% (49 puntos)

1. Precio.....hasta un máximo de 49 puntos.

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 15 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 85\% \times O_{Med}$$

P_{Lic}: Puntuación licitador

T₁: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times \text{Puntos}_{Max}$

T₂: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = \text{Puntos}_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sí se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **25.50 puntos**

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201..

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Gerencia de la Fundación BilbaoArte Fundazioa

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:

El precio de adjudicación se abonará mediante pagos proporcionales con una periodicidad mensual una vez que se haya comprobado y validado que las tareas se han realizado de forma satisfactoria.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública : BilbaoArte

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter SOCIAL : las indicadas en la cláusula 41 del PCAP, esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:
 - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
 - Condiciones en relación con la subcontratación.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES : En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte Fundazioa será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la Innovación : No previstas

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: SI.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: SI

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1)Obligaciones contractuales generales .

. - Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

--Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2)Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte Fundazioa son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución:** hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 44 del PCAP

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: un mes. Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- Hay tratamiento de datos personales: El tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte Fundazioa será con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos. Por tanto :

1.1 Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará la declaración que ponga de manifiesto dónde van a ser ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como su compromiso de comunicar cualquier variación de esta declaración, que se produzca a los largo de la vida del contrato conforme al modelo de declaración que figura como Anexo a este pliego.

2.1 Al inicio del contrato, el adjudicatario como encargado del tratamiento de los mismos, deberá suscribir el Anexo de tratamiento de datos personales y de medidas de seguridad a implantar que se adjuntará al Acta de Inicio del contrato.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:
 - La oferta en la que se omitan precios de productos.
 - La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos.
 - La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA
 - En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.
- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.



Requisitos:

La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

945.016.298.

- Forma de presentación:

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace [MiCarpeta](#) que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:

https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

Gerencia Fundación Bilbao Arte Fundazioa

PROPUESTA 1